Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 1288.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS" EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 19 de octubre de 2021.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Transporte, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la nota DT N° 160/2021, en virtud de la cual se solicita la incorporación al Seguro PATRIA S.A. de un vehículo Hyundai H1 año 2015, que fuera traspasado a la Dirección Nacional de Aduanas por la firma Punta Sur S.A. y que será utilizado por el Departamento de Archivo Central para el retiro de documentaciones de todas las administraciones de la DNA.; y

CONSIDERANDO: Que actualmente la firma adjudicada para la cobertura de seguros de los vehículos de la institución es SEGUROS PATRIA SAECA, a través del contrato N° 22/2020 suscripto en fecha 11 de diciembre de 2020, por lo que, para la incorporación solicitada es necesaria una ampliación del referido contrato en los términos de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que para tal efecto, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por nota UOC N° 543/2021, ha solicitado a la citada firma una cotización para la cobertura de seguros a partir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2022, del mencionado vehículo Hyundai H1 año 2015, habiendo recibido respuesta en fecha 15 de septiembre del corriente en la que la citada firma señala que la cotización para la cobertura del mencionado vehículo durante dicho periodo de tiempo asciende a la suma total de G. 1.799.487.

Que La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 95/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, que textualmente expresa: "*Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Director General de Aduanas, dicte Resolución autorizando a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a ampliar el monto del Contrato N° 22/2020 suscripto con la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, hasta la suma de G. 1.799.487, para la incorporación a la cobertura de seguro de un vehículo Hyundai H1 año 2015, traspasado a la Dirección Nacional de Aduanas por la firma Punta Sur S.A. y que será utilizado por el Departamento de Archivo Central, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS*".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ Nº 2532/2021.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 22/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscripto con la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, hasta el monto de **GUARANIES UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (G. 1.799.487)**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS", en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2022 quedará supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas